

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **SINDICATURA DE CUENTAS**

**32160** *Resolución del síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, de 4 de marzo de 2021, por la que se publica el resultado de la fiscalización del Informe 175/2020 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016*

#### **Hechos**

1. El día 3 de septiembre de 2020, el Consejo de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears acordó aprobar el Informe 175/2020 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016.
2. El día 3 de marzo de 2021, el presidente del Parlamento de las Illes Balears comunicó que se había llevado a cabo el último trámite parlamentario referente a dicho Informe, que tuvo lugar con la presentación y el debate del Informe en la sesión de la Comisión de Hacienda y Presupuestos del día 23 de febrero de 2021.

#### **Fundamentos de derecho**

1. El artículo 12.3 de la Ley 4/2004, de 2 de abril, de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears, regula los informes o las memorias de fiscalización y dispone su remisión al Parlamento, a los sujetos fiscalizados y al Tribunal de Cuentas, y también su publicación en el BOIB después del último trámite parlamentario.
2. El artículo 32.1 del Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas establece que esta institución publicará el resultado de la fiscalización en el BOIB, una vez recibida la comunicación expresa de que se ha llevado a cabo el último trámite parlamentario.

Por todo ello, y de acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Ley 4/2004 y el Reglamento de régimen interior de la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears,

#### **Resuelve**

Publicar en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el resultado de la fiscalización del Informe 175/2020 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016, que se adjunta como anexo.

Palma, 4 de marzo de 2021

**El síndico mayor**  
Joan Rosselló Villalonga

#### **ANEXO**

#### **Edicto por el que se hace público el resultado de la fiscalización del Informe 175/2020 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016**

El Informe 175/2020 de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016, que el Consejo de la Sindicatura aprobó el día 3 de septiembre de 2020, es un informe de carácter específico, mediante el que la Sindicatura de Cuentas de las Illes Balears emite unas conclusiones, con un nivel de seguridad limitada, respecto de la fiscalización de cumplimiento de la legalidad que ha llevado a cabo para comprobar si la Administración general de la CAIB, el Servicio de Salud y la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) cumplen las disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables en relación con las subvenciones otorgadas y los contratos formalizados o adjudicados durante los ejercicios mencionados. Dicha fiscalización se circunscribe únicamente a las muestras de expedientes seleccionados y a los procedimientos descritos en el Informe.

Como resultado de esta fiscalización, la Sindicatura ha emitido la siguiente opinión:

Con respecto a la actividad subvencionadora de la Administración general de la CAIB que ha llevado a cabo en 2015 y 2016, excepto por las limitaciones al alcance y las incidencias más significativas descritas en el Informe, y revisadas por la Sindicatura de Cuentas de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

En relación con la actividad contractual de la Administración general de la CAIB, del Servicio de Salud y de la ATIB, las limitaciones al alcance descritas en el Informe suponen una grave restricción a la fiscalización, dado que no se puede afirmar que la información que consta en este Informe comprenda la totalidad de la actividad contractual y la SCIB no puede garantizar la integridad y la exactitud de la relación del número de contratos y de sus importes durante los ejercicios fiscalizados. Esta limitación tiene un efecto importante en el grado de representatividad de la muestra de contratos escogida para su fiscalización.

Sin embargo, dado que es una fiscalización con seguridad limitada, excepto por las incidencias más significativas descritas en el Informe, la actividad contractual revisada por la SCIB, de acuerdo con el alcance señalado, se ha desarrollado, en los aspectos más significativos, de conformidad con la normativa legal aplicable.

Aparte de las limitaciones al alcance y de las incidencias más significativas, es necesario resaltar las incidencias detalladas en cada uno de los apartados del Informe, las cuales, por otra parte, los órganos responsables deben tener en cuenta y, si procede, corregir. Además, el Informe contiene un total de 34 recomendaciones, de las que 13 están relacionadas con la gestión de las subvenciones y las otras 21, con los procedimientos de contratación. Asimismo, incluye las alegaciones formuladas por la CAIB.

Puede consultar el Informe de las subvenciones y de los contratos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears correspondiente a los ejercicios 2015-2016 en el portal web de la Sindicatura, con el número 175/2020.

